

PARANA, **31 MAR 2014**

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política salarial para todos los Escalafones, se ha analizado la situación salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que en este marco se ha decidido incrementar los Sueldos Básicos del Escalafón en un 16% a partir del 1° de Marzo de 2014, y en un 9% a partir del 1° de Agosto de 2014;

Que además se ha decidido incrementar en igual proporción la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 16), la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) y fijar nuevos valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEH (Código 130) y del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271);

Que se ha analizado la situación de los Directores de Hospitales de Nivel VI, IV y III, como también la responsabilidad de sus cargos y se ha decidido modificar la base de cálculo del Adicional por Responsabilidad Funcional, incluyendo en la misma el Adicional Remunerativo creado por Decreto N° 1.916/90 MEH (Código 130);

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;



Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Incrementase en un DIECISEIS POR CIENTO (16%), a partir del 1° de Marzo de 2014, los Sueldos Básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 016) y el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEH (Código 130) y fíjense sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Incrementase en un NUEVE POR CIENTO (9%), a partir del 1° de Agosto de 2014, los Sueldos Básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 016), y el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEH (Código 130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo II que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Establécese el valor de la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) en PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 699.-), a partir del 1° de Marzo de 2014, y en PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 762.-), a partir del 1° de Agosto de 2014; y el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271), en PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.842.-), a partir del 1° de Marzo de 2014 y en PESOS DOS MIL OCHO (\$ 2.008.-), a partir del 1° de Agosto de 2014.-

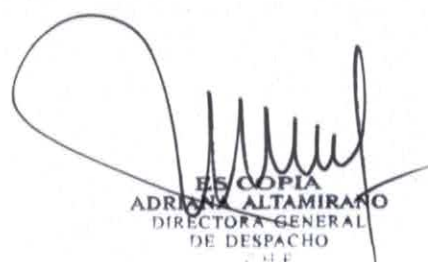
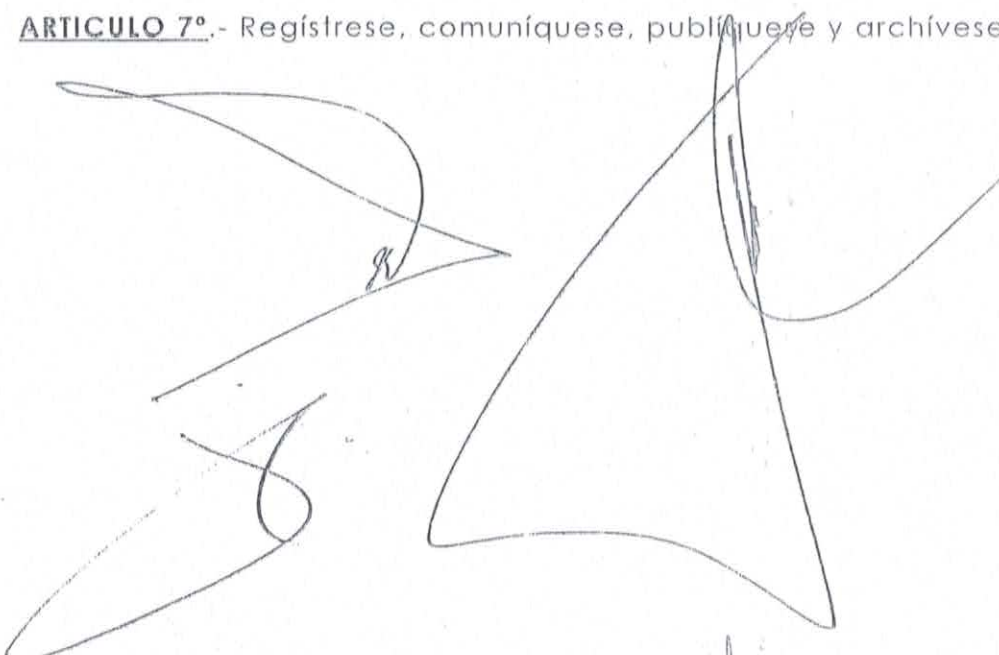


ARTICULO 4°.- Incorpórase a partir del 1° de Marzo de 2014, el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEH (Código 130) en la base a computar para determinar el valor del Adicional por Responsabilidad Funcional, creado por Decreto N° 2.378/91 MBSCyE correspondiente a los cargos de Directores de Hospitales de Nivel VI, IV y III.-

ARTICULO 5°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE SALUD Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO



ES COPIA
MARTELA VUKOBRAČIĆ
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBERNACIÓN

ANEXO I

ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2014

CARGO GR-TR-CAT	DESCRIPCION	BASICOS (COD.001)	BON. REM (COD.016)	ADIC.REM. (COD.130)
0-0-03	Director N. VI Ded. Simple	1.945,22	907,31	1.379,07
0-0-02	Director N. IV Ded.Simple	1.646,01	854,97	1.310,92
0-0-04	Jefe de Serv. Ded. Simple	1.646,01	854,97	1.310,92
0-0-05	Secr. Técnico Ded. Simple	1.646,01	854,97	1.310,92
0-0-01	Director N. III Ded. Simple	1.468,91	767,72	1.270,55
0-0-07	Subjefe de Serv. Ded. Simple	1.468,91	767,72	1.270,55
0-0-08	Director. Nivel I Ded. Simple	1.314,33	558,34	1.237,89
0-0-11	Prof. Asistente Ded. Simple	1.314,33	746,06	1.264,57
0-0-10	Prof. Adjunto Ded. Simple	1.445,71	752,45	1.287,09
0-0-06	Méd. Int. de Gdia Ded. Simple	2.203,36	645,59	1.437,83
0-0-03	Director Nivel VI Ded. Comp.	6.584,03	-	2.265,22
0-0-02	Director N. IV Ded. Compl.	5.257,28	-	2.060,72
0-0-04	Jefe de Serv. Ded. Compl.	5.257,28	-	2.060,72
0-0-05	Secr. Técnico Ded. Compl.	5.257,28	-	2.060,72
0-0-01	Director N. III Ded. Compl.	5.257,28	-	1.939,68
0-0-07	Subjefe de Serv. Ded. Compl	5.257,28	-	1.939,68
0-0-10	Prof. Adjunto Ded. Compl	5.257,28	-	1.923,87
0-0-08	Director. Nivel I Ded. Compl	5.257,28	-	1.834,08
0-0-11	Prof. Asistente Ded. Compl	5.257,28	-	1.834,08
0-0-06	Méd. Int.de Gdia. Ded. Compl.	5.257,28	-	2.171,96
-	Médico Instructor	5.257,28	-	2.256,64



ANEXO II

ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2014

CARGO GR-TR-CAT	DESCRIPCION	BASICOS (COD.001)	BON. REM (COD.016)	ADIC.REM. (COD.130)
0-0-03	Director N. VI Ded. Simple	2.120,00	989,00	1.503,00
0-0-02	Director N. IV Ded. Simple	1.794,00	932,00	1.429,00
0-0-04	Jefe de Serv. Ded. Simple	1.794,00	932,00	1.429,00
0-0-05	Secr. Técnico Ded. Simple	1.794,00	932,00	1.429,00
0-0-01	Director N. III Ded. Simple	1.601,00	837,00	1.385,00
0-0-07	Subjefe de Serv. Ded. Simple	1.601,00	837,00	1.385,00
0-0-08	Director. Nivel I Ded. Simple	1.433,00	609,00	1.349,00
0-0-11	Prof. Asistente Ded. Simple	1.433,00	813,00	1.378,00
0-0-10	Prof. Adjunto Ded. Simple	1.576,00	820,00	1.403,00
0-0-06	Méd. Int. de Gdía Ded. Simple	2.402,00	704,00	1.567,00
0-0-03	Director Nivel VI Ded. Compl.	7.177,00	-	2.469,00
0-0-02	Director N. IV Ded. Compl.	5.730,00	-	2.246,00
0-0-04	Jefe de Serv. Ded. Compl.	5.730,00	-	2.246,00
0-0-05	Secr. Técnico Ded. Compl.	5.730,00	-	2.246,00
0-0-01	Director N. III Ded. Compl.	5.730,00	-	2.114,00
0-0-07	Subjefe de Serv. Ded. Compl	5.730,00	-	2.114,00
0-0-10	Prof. Adjunto Ded. Compl	5.730,00	-	2.097,00
0-0-08	Director. Nivel I Ded. Compl	5.730,00	-	1.999,00
0-0-11	Prof. Asistente Ded. Compl	5.730,00	-	1.999,00
0-0-06	Méd. Int. de Gdía. Ded. Compl.	5.730,00	-	2.367,00
-	Médico Instructor	5.730,00	-	2.460,00

